



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 5	Sesión 83-2020	Fecha de sesión 22-10-2020	Fecha de comunicación 23-10-2020
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Departamento Financiero – Contable Dirección FOSUVI		Unidad (es) coadyuvante (s): Unidad de Planificación Institucional	Consecutivo #630-2020
Asunto: Aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 2-2020 y modificación al Plan Operativo 2020 del FOSUVI			

ACUERDO N°5:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio GG-ME-1217-2020 del 22 de octubre de 2020, el asistente de la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el Presupuesto Extraordinario N° 2 al Presupuesto Ordinario 2020 del BANHVI, el que –según lo indica el documento adjunto a la nota DFC-OF-0243-2020 del Departamento Financiero Contable– tiene el propósito de incluir en el Presupuesto Ordinario 2020, varios ajustes en las partidas de ingresos y de egresos, para el ejercicio económico 2020, incorporando nuevos ingresos del FOSUVI (Bono Colectivo, Junta de Protección Social y FODESAF), por la suma total de ¢46.027.568.174,28.

Segundo: Que dicho documento presupuestario –según lo señala el Departamento Financiero Contable en su informe– contempla las observaciones expuestas por la Contraloría General de la República, mediante oficio N° 15989 (DFOE-EC-1093) del 15 de octubre de 2020, referido a la improbación del Presupuesto Extraordinario N° 1-2020.

Tercero: Que complementariamente, la Administración propone incorporar en el Plan Operativo Institucional 2020, una meta específica para el compromiso de los recursos recibidos durante el presente año, para su desembolso en periodos siguientes (2021-2022), gestionando así el cumplimiento de los principios de vinculación del presupuesto con la planificación institucional, programación y medición de resultados, especificación y gestión financiera.

Cuarto: Que conocido por esta Junta Directiva el detalle y justificación de dicho Presupuesto Extraordinario, según el documento adjunto al citado oficio GG-ME-1217-2020, y una vez hecho el ajuste que se ha estimado pertinente a la meta del Plan Operativo Institucional, lo procedente es aprobar la recomendación de la Administración, conforme lo establecido en el inciso g), artículo 26° de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 2 al Presupuesto Ordinario 2020 del BANHVI, por un monto total de cuarenta y seis mil veintisiete millones quinientos sesenta y ocho mil ciento setenta y cuatro colones con 28/100 (¢46.027.568.174,28), según el detalle que se consigna en los documentos adjuntos a los oficios GG-ME-1217-2020 de la Gerencia General y DFC-OF-0243-2020 del Departamento Financiero Contable.



2) Incorporar en el Plan Operativo Institucional 2020 del FOSUVI, la siguiente meta específica para el compromiso de los recursos recibidos durante el año 2020, para su desembolso en periodos siguientes, en concordancia con los recursos que están siendo incorporados en el Presupuesto Extraordinario N° 2-2020:

Objetivo estratégico	Objetivo específico	Indicador de gestión	Fórmula	Unidad	Peso	Meta				Estimación presupuestaria		
						I-T	II-T	III-T	IV-T	Cuentas	Monto (¢)	Origen
04.02 Mejorar la ejecución del Presupuesto FOSUVI	02.01.01 Realizar la asignación de los recursos destinados para el otorgamiento del Bono Familiar de Vivienda por segmento	02.01.01.06 Número de Bonos Familiares de Vivienda comprometidos pendientes de pagar	N° de bonos comprometidos / Total N° de bonos presupuestados por comprometer pendientes de pagar al cierre del año	Unidades	5	0	0	0	3.155	Transferencias corrientes y de capital	36.547.735.595,80	Recursos externos FODESAF, JPS, Bono Colectivo

3) Se autoriza a la Administración, para que de acuerdo con las disposiciones, procedimientos y regulaciones vigentes, someta a la aprobación de la Contraloría General de la República el referido Presupuesto Extraordinario. En la respectiva nota de remisión, la Gerencia General deberá consignar, según se ha indicado a esta Junta Directiva, que el trámite del Presupuesto Extraordinario N° 1-2020, fue realizado siguiendo la práctica que normalmente se había implementado en años anteriores y, por consiguiente, el nuevo criterio de ese Ente Contralor, requirió hacer un replanteamiento de los egresos del presupuesto, asociándolos a partidas de gasto relacionadas con los compromisos a realizar, aun cuando no sean desembolsados en el presente año y pasen a formar parte del superávit al cierre del año, para ser incorporados en el presupuesto del período presupuestario siguiente.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

ce: Auditoría Interna
Archivo